



# AVISO

El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. a través del área de becas, notifica a las alumnas madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas reinscritas al semestre febrero-julio 2021, las bases para participar en la convocatoria:

## “APOYO A MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA PARA FORTALECER SU DESARROLLO PROFESIONAL”

### I) **Objetivo de la beca:**

Apoyar a la formación de madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura), facilitando su inserción en el mercado laboral o promoviendo la igualdad y acceso a estudios de tercer nivel, fortaleciendo sus competencias académicas.

### BASES

#### **Modalidad:**

**Beca Específica:** Aquellas que se otorgan con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, con instituciones o personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, la formación y consolidación de capital humano, en áreas, temas, o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación específicamente establecidos en tales instrumentos.

### II) **Población Objetivo:**

Madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura) en Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter público.



### III) Características de la beca

#### 1. Cobertura.

- 1.1 Monto mensual por de **\$ 4,000.00** (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para gastos, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- 1.2 Monto único anual por **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de material escolar, asignados al inicio de cada ciclo escolar anual, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para la Becaria e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

#### 2. Vigencia.

Comprenderá desde el mes de inicio de la beca y hasta que se completen los ciclos académicos necesarios para la obtención del título de grado o equivalente, la cual deberá ser igual o mayor a 6 meses y no exceder de 36 meses consecutivos (3 años).

La asignación de beca considerará el tiempo requerido en la solicitud para la terminación del programa académico en el que se encuentre inscrita la Aspirante al momento de su postulación.

### IV) Requisitos:

De la Aspirante:

1. Ser madre soltera, divorciada, viuda o separada, de nacionalidad mexicana, que funja como Jefa de familia, con residencia comprobada en alguna entidad federativa del país.
2. No tener pareja que habite en el mismo domicilio.
3. Tener al menos un hijo menor de 18 años a la fecha de postulación, debidamente registrado y con Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Estar inscrita y cursando estudios profesionales, en un programa presencial, de sistema escolarizado y de tiempo completo de educación



superior, técnico superior universitario o licenciatura en la Institución pública proponente.

5. Ser Alumna regular, sin materias reprobadas y tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en los estudios que está cursando hasta la fecha de postulación, en el caso de no contar aún con estas calificaciones, se tomará en cuenta el promedio general del nivel académico de estudios inmediatos anteriores.
6. No haber recibido apoyo del Conacyt para la realización de estudios de educación superior o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos.
7. No contar con algún título de grado universitario o denominación equivalente de formación académica.

## V) Calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria:	Lunes 15 de marzo de 2021
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	Lunes 15 de marzo de 2021
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	Viernes 16 de abril de 2021 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados:	Viernes 25 de junio de 2021
Formalización de los apoyos:	A partir del 28 de junio y hasta el 31 de agosto de 2021
Inicio de la estancia*:	1ero de agosto o septiembre, 2021

\* Se considerará como fecha de inicio de beca el 1er día del mes

## VI) Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo:

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las solicitudes de beca que las Instituciones proponentes envíen al Conacyt vía su sistema de cómputo en internet (Sistema MIIC) con todos los requisitos establecidos y dentro de los plazos señalados en el calendario de la presente Convocatoria. No será aceptado ninguna solicitud o documento presentado por otra vía diferente o de forma extemporánea.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos y/o formatos establecidos, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.



Presentación de las Solicitudes de beca por parte de las Instituciones proponentes:

## **1. Requisitos específicos.**

### **1.1. La Aspirante deberá:**

- a) Dar de alta o actualizar su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt: [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)
- b) Proporcionar su número de CVU a el/la Coordinador/a Académico/a para que realice la postulación de la Solicitud de beca (ver Guía de Llenado CVU para aspirantes:  
[https://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2021/Guia\\_cvu\\_aspirante.pdf](https://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2021/Guia_cvu_aspirante.pdf)
- c) Capturar la información referente al estudio socioeconómico, (ver Guía del Estudio Socioeconómico:  
[https://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2021/Guia\\_EstSocioeconomico.pdf](https://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2021/Guia_EstSocioeconomico.pdf)
- d) Revisar la información registrada en su solicitud y en su caso aceptar su contenido.

## **2. Documentación que se deberá enviar a la Responsable de Becas del Instituto.**

Documentación por Solicitud de beca de cada Aspirante (un archivo por documento, con un tamaño no mayor a 2MB por archivo).

- a) Constancia de inscripción oficial, emitida por la Institución proponente, en el cual deberá indicar el promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero), y que es una Alumna regular (Anexo 1; Formato CI-IP).
- b) Identificación de la Aspirante con firma (INE o pasaporte; Anexo 2).
- c) Acta de nacimiento de (los/las) hijo/a(s) de la Aspirante, debidamente registrado/a(s), con CURP y menores de 18 años a la fecha de postulación (Anexo 3).
- d) Solo se aceptarán actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil (no se aceptan constancias de alumbramiento, ultrasonidos, etc.).
- e) Documento oficial que acredite el estado civil actual de la Aspirante, puede ser Acta de divorcio (con resolución emitida), Acta de defunción



del cónyuge, Constancia de madre soltera o Constancia de no registro de acta de matrimonio. Éstas últimas deberán estar emitidas por alguna Autoridad competente Federal, Estatal, municipal o Ejidal de la misma entidad federativa donde radica la Aspirante (Anexo 4).

- f) Comprobante de Ingreso mensual de la Aspirante (exclusivamente), último recibo de sueldo o constancia emitida por el empleador. Para el caso de no tener ingresos propios o estar trabajando de forma independiente, carta escrita y firmada por la Aspirante donde “bajo protesta de decir verdad” declare su ingreso mensual (Anexo 5).

### **Selección y Evaluación:**

- 1.1 La CABI del Conacyt, con apoyo de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria.
- 1.2 La evaluación se realizará con apoyo de un Grupo de Trabajo integrado por personal de la CABI, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación de las mismas.
- 1.3 Al término del período de revisión administrativa y de ser el caso, el Conacyt notificará a él/la Coordinador/a Académico/a las inconsistencias detectadas en la información contenida en la solicitud o en la documentación presentada, quien deberá atender las inconsistencias reportadas, conforme a lo estipulado en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18-05-2018);
- 1.4 Los criterios que tendrá en cuenta el Grupo de Trabajo del Conacyt para emitir sus recomendaciones son:
  - a) Antecedentes de estudios realizados y desempeño académico de la Aspirante.
  - b) Situación económica de la Aspirante.
  - c) Total, de meses requeridos para obtener los créditos exigidos por el Plan de Estudios del Programa académico.
- 1.5 La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la disponibilidad presupuestal y el puntaje del estudio socio-económico



que el Conacyt determine para la asignación de becas, mismo que estará en función del número de solicitudes recibidas y el puntaje de los estudios socio-económicos correspondientes.

Con base en la información reportada en la Solicitud y el Estudio Socioeconómico, se podrá realizar una visita domiciliaria para verificar la veracidad de ésta.

Las decisiones de la CABI del Conacyt, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

## **2. Consulta de Resultados.**

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrá ser consultada en la página electrónica del Conacyt: [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), en la sección “Convocatorias y resultados”, según el Calendario establecido en la Convocatoria.

Las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas sólo podrán ser modificadas en la disminución de meses de vigencia de la beca, siendo la vigencia mínima de beca permitida de 6 meses. No será autorizado ningún otro cambio.

## **3. Formalización.**

3.1 El otorgamiento de los apoyos descritos en la Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) a través del titular de la CABI del Conacyt con la Becaria.

3.2 Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, podrán derivar en la cancelación de las becas

3.3 El Conacyt emitirá la Carta de Asignación del apoyo y la Carta de Alta al ISSSTE posterior a la publicación de resultados, de conformidad al calendario publicado en la Convocatoria para la formalización.



#### **IV. Ministración del Recursos:**

Las Becarias asignadas deberán aperturar, como titular, una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos. Las características de dichas cuentas serán indicadas posterior a la publicación de resultados.

La ministración de los recursos se realizará posterior a la conclusión de la formalización del CAB, de manera directa a la Becaria y dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

El monto único anual estipulado en la Convocatoria para gastos de material escolar, será otorgado a la Becaria en la primera ministración de recursos de cada ciclo académico.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por la Becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria o CAB.

#### **V. Derechos y Obligaciones de las Partes**

Son compromisos del Conacyt, la Institución proponente, Coordinador/a académico/a y Becaria, además de los señalados en el CAB, los siguientes:

##### **De la Becaria:**

1. Realizar el trámite para la apertura de la cuenta bancaria de acuerdo a las indicaciones de la publicación de resultados de la presente Convocatoria.
2. Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.
3. Generar vía Internet, por medio del sistema de cómputo del Conacyt, la carta Constancia de beca y la carta para tramitar el alta al Servicio médico del ISSSTE para los fines y trámites que ellas consideren necesarios.



4. No interrumpir el Programa académico y mantener promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en cada período académico durante la vigencia de la beca y no reprobado ninguna materia.
5. Cumplir con la conclusión de los estudios técnicos/profesionales del Programa académico en el tiempo que dure la beca.
6. Comunicar a el/la Coordinador/a académico/a sobre cualquier cambio en los estudios del Programa académico aprobado.
7. Notificar a el/la Coordinador/a académico/a la finalización de los estudios del Programa académico autorizado, demostrar haber cursado y aprobado todas las materias, y haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios correspondiente, es decir, la conclusión de sus estudios profesionales técnicos o universitarios.

## **VI. Seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados.**

La CABI del Conacyt, a través de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la Institución proponente.

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de la o las beneficiarias.

## **VII. Cancelación y término de la beca.**

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el Reglamento de Becas del Conacyt.

El compromiso adoptado por la Becaria se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el





Conacyt de la constancia o documentación que acredite la finalización de los estudios realizados. En caso contrario, la Becaria quedará en estatus de Incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de dicho Consejo.

En el caso de que el Programa académico no pueda impartirse o no pueda ser cursado por la Aspirante según la propuesta original, se deberá informar al Conacyt para proceder a la cancelación de la beca.

**Cierre de Convocatoria: viernes, 16 de abril del 2021 a las 18:00 horas**

**ATENTAMENTE**

**Responsable de Becas**

Tels. 483-361-8361 y 62 Ext. 108, e-mail: [becas@tamazunchale.tecnm.mx](mailto:becas@tamazunchale.tecnm.mx)

**WhatsApp: 483 100 63 08**